



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6851

BUENOS AIRES, 25 SEP 2014

VISTOS los Expedientes Nros. 1-47-10274-03-4 y 1-47-4584-04-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente N° 1-47-10274-03-4 la firma Altana Pharma S.A. solicita la habilitación del Laboratorio de Control de Calidad sito en la calle Blanco Encalada 1391, C.A.B.A., manifestando que funcionará solidariamente y/o en forma alternativa con el laboratorio de Control de Calidad de la Planta ubicada en Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Que en los referidos actuados se dictó la Disposición ANMAT N° 1505/04 que en su artículo 1 dispone: "Habilitase la nueva estructura de la firma Altana Pharma S.A. como elaborador de especialidades medicinales en la forma farmacéutica de líquidos no estériles, extractivos vegetales, óvulos y supositorios, fraccionador de especialidades medicinales no estériles y acondicionador, importador y exportador de especialidades medicinales, con domicilio sito en la calle Blanco Encalada 1391, Ciudad de Buenos Aires".

Que a fs. 79 se agrega el expediente N° 1-47-4584-04-0 mediante el cual la firma Altana Pharma S.A., consignando como domicilio legal el de la calle Tronador 4890, C.A.B.A. solicita la corrección del Certificado de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6851**

Habilitación y de la Disposición aludida, en atención a que sólo se solicitó la habilitación del laboratorio como control de calidad y depósito.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos a fs. 80 manifiesta que, en atención a que en el domicilio real presentado por Altana Pharma S.A., este es, Blanco Encalada 1391, C.A.B.A. (consignado en su certificado de habilitación) funciona actualmente la firma Nycomed S.A., habilitada por Disposición ANMAT N° 5135/08 (ver certificado de habilitación de fs. 82 donde se indica como el domicilio de Nycomed S.A. el de Blanco Encalada 1391, C.A.B.A.) corresponde el archivo de las actuaciones.

0
Que sin perjuicio de ello, por Disposición ANMAT N° 98/08 dictada en el expediente N° 1-47-14752-07-8, se autoriza a la firma Altana Pharma S.A. a cambiar su razón social, que en lo sucesivo se denominará Nycomed S.A. (artículo 2°).

Que asimismo en el artículo 3° de la referida Disposición se cancela el Certificado de Habilitación de Establecimientos otorgado a Altana Pharma S.A., y en el artículo 4° se ordena extender un nuevo certificado de habilitación de establecimientos a favor de Nycomed S.A. en los mismos términos que la conferida a Altana Pharma S.A., con planta domiciliada en la calle N° 517, Parque Industrial Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y con domicilio legal en la calle Tronador 4890, C.A.B.A.

Que por lo expuesto, corresponde el archivo de las presentes actuaciones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

685 1

Que esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el archivo de los actuados, por los motivos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nros. 1-47-10274-03-4 y 1-47-4584-04-0

DISPOSICION N° **685 1**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.